

UN MODELO ALTERNATIVO FRENTE AL NEOLIBERALISMO: EL CASO DE LOS PAÍSES ESCANDINAVOS

JOSÉ FERNÁNDEZ SANTILLÁN*

En el último tercio del siglo XX y hasta el día de hoy se ha dado una disputa entre el neoliberalismo económico y el intervencionismo estatal. La doctrina keynesiana que promovió el intervencionismo se propuso impulsar el crecimiento económico, aumentar la inversión, incrementar la demanda y prevenir recesiones económicas como la de 1929. La estrategia pretendía apuntalar la estabilidad, favorecer la productividad y facilitar la igualdad de oportunidades. También es necesario decir que, por encima de estas metas de índole económica, el Estado interventor fue motivado en primer lugar por el incremento de las luchas sociales en pos de la democracia y la justicia distributiva. En la posguerra el Estado, en consecuencia, asumió la tarea de responder a esas exigencias.

Conviene resaltar que la columna vertebral del Estado interventor fue el pacto entre el gobierno, el sector patronal y el movimiento obrero organizado. A este acuerdo también se le conoció como “el pacto socialdemócrata”. Eso fue lo que le dio estabilidad política y paz social al proyecto intervencionista. Sin embargo esta estrategia, andando el tiempo, acusó una serie de deficiencias como el burocratismo, la crisis en las finanzas públicas, el paternalismo, la corrupción y el crecimiento desproporcionado del aparato público. A finales de los años ochenta, podemos decir que ese modelo estaba prácticamente agotado. De allí sacaron provecho los conservadores simpatizantes del liberalismo económico para agudizar sus críticas y proponer una alternativa de política económica.

Los neoliberales criticaron la fórmula económica del Estado interventor resaltando que esa estrategia no incentivó la inversión, la productividad, el crecimiento, ni previno las recesiones como lo había prometido. Lo que

* Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

trajo, en cambio, fue una acumulación de problemas como el incremento de la deuda pública, el gasto inflacionario, la ineficiencia, el proteccionismo y la cerrazón frente al comercio internacional. Por eso los neoconservadores pusieron de relieve la ingobernabilidad; es decir, el *Welfare State* despertó ilusiones entre la población con la promesa de que el Estado respondería a las demandas sociales. Sin embargo, la capacidad del gobierno para satisfacer tales demandas no estuvo a la altura de las promesas que hizo. De aquí la disminución de la legitimidad, el sobrecalentamiento del aparato público y la creciente conflictividad social. La solución, según los padres del neoliberalismo como Milton Friedman y Friedrich von Hayek, es disminuir la demanda social, hacer eficiente en términos tecnocráticos el aparato público y, particularmente, dejar que el mercado opere sin restricciones.

En vista de este posicionamiento restrictivo de los liberales debemos llamar en causa a Adam Smith, quien comúnmente se enlista entre los padres del liberalismo clásico. No obstante, es conveniente resaltar las profundas diferencias entre Smith y lo que se ha dado en llamar la escuela neoclásica. Smith no fue contrario a la intervención estatal y tampoco fue reacio a encontrar soluciones viables ante los graves problemas de injusticia que aquejaban a la sociedad de su tiempo.

Aparte de este falseamiento de lo que realmente representa el liberalismo, el hecho es que con la crisis del Estado benefactor los liberales esgrimieron una objeción de carácter moral: la expansión del Estado viola el derecho de las personas a desarrollar sus propias capacidades. En nombre de la igualdad, el Estado keynesiano se constituyó en un freno para la libertad económica que pregona el *laissez-faire*. En relación con la doctrina neoliberal, juzgué oportuno presentar los planteamientos de Robert Nozick quien, efectivamente, sostiene que la existencia de un Estado de mayores proporciones que el Estado mínimo viola los derechos de libertad de las personas. Esto lo hace desde una perspectiva neocontractualista.

La historia de la filosofía política está surcada por una pregunta canónica: ¿acaso es necesario el Estado?, y si no existiese el Estado, ¿sería imperativo inventarlo?; ¿por qué en vez de ello no preferir la anarquía? Es decir, la condición en la cual no hay un poder constituido, una autoridad común. Acaso esa situación de no-autoridad podría ser la mejor para el desarrollo pleno de la libertad individual. Estas preguntas son la base tanto de aquellos que creen en la autoridad (arquistas) como de aquellos que no creen en ella (anarquistas). O más concisamente expresado: se esté en favor o no de la institución de un orden básico que sustente la convivencia entre los hombres, hemos de partir de la prefiguración del estado de naturaleza tal como lo plantearon las teorías iusnaturalistas, entre cuyos representantes más destacados se encuentran Hobbes, Spinoza, Locke, Rousseau y Kant.

Para entender la política hay que suponer una condición opuesta, o sea, una situación no-política en la que los hombres, efectivamente, se pudiesen haber encontrado en ausencia de una potestad superior a ellos:

De ahí que investigar su naturaleza y defectos sea de importancia fundamental para decidir si debe haber un Estado y no anarquía. Si se pudiera demostrar que el Estado fuera aun superior a esta muy favorecida situación de anarquía, la mejor que realístamente se puede esperar, o que el Estado surgiera por un proceso que no implicara pasos de un modo moral no permitidos o que constituyera una mejora si surgiera, esto proporcionaría un *fundamento racional* para la existencia del Estado; esto justificaría el Estado.¹

El término “fundamento racional” en verdad es importante para entender el plano en el que Robert Nozick se mueve.

La perspectiva de este autor contrasta con aquellas visiones que presentan el surgimiento del Estado mediante un proceso natural. En este último caso, los estudiosos ponen atención en el *origen histórico* del cuerpo político. Es aquí donde se localizan, por ejemplo, las concepciones evolucionistas de autores como Saint-Simon, Comte, Smith y Spencer. Ellas ponen más interés en la explicación del fenómeno del poder con base en determinantes de tipo material; en contraste, las concepciones racionalistas acenúan el interés por la fundamentación conceptual con base en elementos de hechura argumentativa, como el ejemplo de Spinoza.

De hecho, Nozick justifica la elaboración de su libro *Anarquía, Estado y utopía* a partir, justamente, de la fundamentación racional del Estado. Y lo dice en los siguientes términos:

Esta investigación plantea la pregunta de saber si todas las acciones que las personas tienen que realizar para establecer y hacer operar el Estado son, en sí mismas, moralmente permisibles. Algunos anarquistas han afirmado no sólo que estaríamos mejor sin un Estado, sino que cualquier Estado viola necesariamente los derechos morales de los individuos y, por tanto, es intrínsecamente inmoral [...] Lo que las personas pueden y no pueden hacerse unas a otras limita lo que pueden hacer mediante el aparato del Estado o lo que pueden hacer para establecer dicho aparato. Las prohibiciones morales que es permisible imponer son la fuente de toda legitimidad que el poder coactivo fundamental del Estado tenga.²

¹ Robert Nozick, *Anarchy, State and Utopia*, Nueva York, Basic Books, 1974, p. 5. Traducción al español, *Anarquía, Estado y utopía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 18. El subrayado es mío.

² *Ibid.*, pp. 5-6; traducción al español, p. 19.

Así pues, Nozick plantea su exposición a partir del estado de naturaleza imaginado por los iusnaturalistas. Dicho con más precisión, Nozick escoge el estado de naturaleza delineado por un iusnaturalista en específico, John Locke y lo que dejó escrito en su *Segundo ensayo sobre el gobierno civil*. Nozick comienza con individuos en algo similares a la condición de anarquía lockiana; pero también advierte que tomará un camino no estrictamente semejante al de Locke. Y, efectivamente, los pasos argumentativos de Nozick no coinciden completamente con el contractualismo del filósofo de Wrington.

Como afirma Christopher John Nock, la teoría de Nozick, basada en el *laissez-faire*, se remite al liberalismo clásico cuya premisa es la propiedad privada. El liberalismo clásico, sobre todo el de Locke, reivindica la igual libertad de los hombres y el respeto que cada cual le debe a cualquier otro ser humano. La forma en que cada quien utilice la propiedad privada y saque fruto de ella queda al esfuerzo e ingenio personal; obviamente, también a su propio riesgo. La autoridad pública se establece únicamente para evitar que los hombres se dañen entre sí. Ninguna otra atribución puede ser adjudicada al Estado.³

Luego de una larga disquisición acerca de la necesidad de darle una solución a la anarquía, y después de haber analizado cuidadosamente las diversas instancias de protección de los derechos individuales, o sea, las asociaciones de protección mutua, la asociación de protección dominante y el Estado ultramínimo, Nozick llega a la aceptación del Estado mínimo. Ningún Estado de mayores dimensiones puede ser aceptado: “El Estado mínimo es el Estado más extenso que se puede justificar. Cualquier Estado más amplio viola los derechos de las personas”.⁴ Como bien dice Benjamin R. Barber, el marco de la teoría de Nozick se inspira en el libre mercado; deja fuera, por tanto, cualquier preocupación de carácter político o social. Barber afirma que Nozick, pretendiendo hacer un trabajo de filosofía política, abjura de la política. Parte de premisas no políticas y sus conclusiones son sólo imaginativamente políticas. Tratando de esquivar cualquier roce con la política y con el problema social termina por perderse en su propia argumentación.⁵ Con estas incertezas no se sabe si realmente logra salir del estado de naturaleza o si, con todo y su secuencia argumentativa para llegar al Estado mínimo, no logra abandonar la condición de anarquía. Su descon-

³ Christopher John Nock, “Equal Freedom and Unequal Property: A Critique of Nozick’s Libertarian Case”, en *Canadian Journal of Political Science*, vol. 25, núm. 4, diciembre, 1992, pp. 680-682.

⁴ Nozick, *op. cit.*, p. 149; traducción al español, p. 153.

⁵ Benjamin R. Barber, “Deconstituting Politics. Robert Nozick and Philosophical Reductionism”, en *Journal of Politics*, vol. 39, núm. 1, febrero, 1977, p. 7.

fianza ante cualquier tipo de autoridad pública lo hace caminar al filo de la navaja y con un leve sacudón cae del lado equivocado.

En su opinión hay dos parejas de opuestos: por una parte, lo público frente a lo privado, por otra, la coerción como antagónica a la libertad. De esta manera, le atribuye un carácter negativo a la conjunción entre la coerción y lo público, en tanto que le adjudica un sentido positivo a la confluencia entre la libertad y lo privado. Barber afirma al respecto:

Los libertarios, minimalistas y anarquistas, han insistido durante largo tiempo que la coerción del Estado y la libertad individual definida por las simples relaciones de mercado son los únicos parámetros, tanto conceptual como sociológicamente, de nuestra condición política. Ellos han argumentado, en consecuencia, que nuestras preferencias políticas están limitadas en puntos que tienen que ver con el espectro constituido por el binomio coerción/libertad (o si se quiere, poder público/derechos privados). Lo “privado” y el “poder” se convierten, por tanto, en antónimos y, más importante aún para la perspectiva del minimalismo, la “coerción” y lo “público”, por un lado, así como la “libertad” y lo “privado”, por otro, se convierte, respectivamente en sinónimos. Armado con esta lógica no es difícil para Nozick edificar una poderosa gramática del minimalismo: lo “público” significa “coerción” y, por tanto la libertad requiere alargar lo privado al máximo.⁶

Esto es a lo que Barber llama, precisamente, una filosofía reduccionista. Este autor, de igual manera, critica la afirmación de Nozick acerca de que el mercado es el reino de la libertad; lo cierto, en cambio, es que en el terreno económico también hay una lucha despiadada por el poder:

En el mercado libre no es el derecho sino el poder el que prevalece, y en ausencia de la contrac coerción pública no hay nada que frene la coerción privada delante del desenfreno [...] La teoría predominante de la adjudicación de derechos generalmente se muestra como una teoría obsecuente con el poder predominante, la justicia se pone del lado de los más poderosos.⁷

Si tanto el liberalismo como el anarquismo tienen una idea negativa del poder, la diferencia entre ellos radica en que para el liberalismo el Estado es un mal necesario, en tanto que para el anarquismo el Estado es un mal no necesario. Nozick, en su libertarismo radical, raya en el anarquismo; pero el suyo no es un anarquismo revolucionario al estilo de Kropotkin, sino un anarquismo conservador: deja sin solución el problema del orden necesario para la convivencia entre las libertades individuales que, como bien dice

⁶ *Ibid.*, p. 13.

⁷ *Ibid.*, p. 17.

Barber, se convierte, en términos prácticos, en una lucha de poder sin tregua en la arena económica. No es una lucha de todos contra todos como lo creía Hobbes, sino un conflicto entre los fuertes y los débiles. Esa lucha no puede ser contenida ni canalizada adecuadamente por un Estado que, en su debilidad, se muestra incompetente para cumplir con la función más elemental que tiene encomendada: garantizar el orden público.

Hay corrientes de pensamiento jurídico y político que, según Nozick, han planteado la necesidad de tener un Estado de mayores dimensiones. En su obra enfrenta, por tanto, aquellas teorías que abogan por un Estado más extenso que el Estado mínimo para refutar sus planteamientos. Se mueve, en especial contra aquel tipo de ideas que plantean la necesidad de contar con un Estado más grande para lograr la justicia distributiva. Como dice Karen Johnson:

Aquí Nozick argumenta en primer lugar contra el punto de vista de que una de las mayores atribuciones del Estado es el procurar la justicia distributiva concebida como la pauta acertada para distribuir los bienes o “grupos de bienes” de una sociedad. Él sostiene, en cambio, que cualquier principio “guía” de justicia distributiva exige una interferencia constante en contra de la libertad por parte del gobierno con el objeto de mantener esa pauta. Ello infringe los derechos individuales.⁸

Pero, una vez más, no son los derechos individuales los que prevalecen realmente en el mercado, sino la lucha de poderes empresariales, los cuales, en ausencia de un poder público realmente sólido, terminan por obedecer a la ley de la selva.

Johnson observa que Nozick, sin gran complicación, pone en una misma canasta los conceptos “público”, “coerción” y “justicia distributiva”. Para él, en consecuencia, el término “justicia distributiva” no es un término neutro. El concepto “distribución” supone algún principio o criterio para llevar a cabo el reparto de alguna cosa entre las personas que han cooperado para producirla; pero, según el parecer de Nozick, en una sociedad libre lo que cada persona obtiene, lo obtiene por su propio esfuerzo. Lo que el Estado debe asegurar, por tanto, no es el reparto de algún bien o riqueza entre las personas, sino simplemente asegurar la propiedad privada y los bienes que cada quien alcanzó por sí mismo. En este nivel, que no se refiere a una posible sociedad cooperante, sino a individuos en competencia entre sí, Nozick aborda el tema de la “justicia retributiva”, también llamada “justicia de las pertenencias”. Ésta se divide en ciertos temas relevantes: el primero es

⁸ Karen Johnson, “Government by Insurance Company: The Antipolitical Philosophy of Robert Nozick”, en *The Western Political Quarterly*, vol. 29, núm. 2, junio, 1976, p. 177.

la adquisición original de pertenencias, la apropiación de cosas no poseídas. Es el proceso por medio del cual cosas que uno no tiene pueden llegar a ser poseídas. El segundo se ocupa de la transmisión de pertenencias de una persona a otra. Cuáles son los procesos mediante los cuales los intercambios de bienes entre particulares se llevan a efecto. Es la justicia de las transferencias. El tercer principio se refiere a la existencia de injusticias pasadas (este principio atiende, exclusivamente, violaciones anteriores a los dos principios previamente enunciados) y da pie a lo que se conoce como justicia de las pertenencias:

Este principio se vale de información histórica sobre situaciones anteriores y sobre injusticias cometidas en ellas (tal y como son definidas por los dos primeros principios de justicia, así como por los derechos contra la intromisión); asimismo, usa información sobre el curso efectivo de los acontecimientos provenientes de tales injusticias hasta el presente y proporciona una descripción (o descripciones) de las pertenencias en la sociedad.⁹

Nozick señala que los lineamientos generales de la teoría de la justicia de pertenencias consisten en que las pertenencias de una persona son justas si tiene derecho a ellas gracias a los principios de justicia en la adquisición y en la transferencia. En última instancia, la justicia de pertenencias se refiere a la rectitud con base en la cual la persona pudo adquirir o transferir las posesiones que le pertenecen.

Este principio histórico le sirve a Nozick para criticar el modelo del Estado de bienestar:

La economía del bienestar social es la teoría de principios de justicia distributiva de porciones actuales. Se concibe al sujeto como si operara en matrices que únicamente representan información actual sobre la distribución. Esto, así como algunas de las condiciones usuales (por ejemplo, la selección de distribución invariable cuando se renombran las columnas) garantiza que la economía de seguridad social sea una teoría de “porciones de tiempo” actuales, con todos sus defectos.¹⁰

Lo que quieren los socialistas es redistribuir lo que en tiempos actuales se ve como inequitativo sin preguntar cómo fue que las personas adquirieron esos bienes y el esfuerzo individual que está detrás de cada bien poseído. A esta pretensión de arrebatarle a los que tienen más para compensar a los que tienen menos, Nozick responde:

⁹ Nozick, *op. cit.*, p. 152; traducción al español, p. 156.

¹⁰ *Ibid.*, p. 154; traducción al español, p. 157.

En contraste con los principios de justicia de resultado final, los principios históricos de justicia sostienen que las circunstancias o acciones pasadas de las personas pueden producir derechos diferentes o merecimientos diferentes sobre las cosas. Se puede cometer una injusticia pasando de una distribución a otra estructuralmente idéntica, porque la segunda, la misma en perfil, puede violar los derechos o merecimientos de las personas; puede no corresponder a la historia real.¹¹

En todo caso, la igualdad se dio en el punto de partida; al transcurrir la historia, la desigualdad ha prevalecido como un hecho “natural”. En consecuencia, la situación actual refleja los distintos esfuerzos que cada familia hizo para heredar a sus descendientes. Sería injusto tratar de rectificarla usando como argumento “los principios de resultados actuales”. En este orden de ideas, Nozick hace suyas las palabras de otro autor de relieve del neoliberalismo, F. A. Hayek: “Nuestra objeción es contra todos los intentos de imponer a la sociedad una pauta de distribución deliberadamente decidida ya sea ésta un orden de igualdad o de desigualdad”.¹² Para estos dos autores, no se requiere ninguna pauta distributiva; basta con que haya un sistema retributivo para garantizar las transacciones entre los particulares.

Pulin B. Nayak hizo una interesante comparación entre la adjudicación histórica de la propiedad entre Robert Nozick y Karl Marx:

Nozick y Marx se encuentran en extremos opuestos respecto de sus conclusiones en relación con la justicia distributiva. Uno es un libertario cuyo argumento consiste en maximizar el espacio de los derechos individuales complementado con los derechos de propiedad del capitalismo en toda la extensión de la palabra. El otro está a favor de “expropiar a los expropiadores”. Nozick utiliza el expediente histórico de análisis para legitimar la validez de la propiedad privada, es decir, la idea de que al haber una propiedad que ha sido históricamente poseída por una persona es por justicia de esa persona. Para Marx, en cambio, precisamente el proceso histórico de apropiación de los medios de producción es lo que lo lleva a mostrar lo inevitable, y en última instancia, la legitimidad de alcanzar el predominio de una sola clase social, la de los trabajadores, que revertirán el dominio de la clase de los propietarios.¹³

La diferencia entre Nozick y Marx consiste en que el primero supone una armonía social en la que los individuos actúan sobre todo para intercambiar

¹¹ *Ibid.*, p. 155; traducción al español, p. 158.

¹² F. A. Hayek, *The Constitution of Liberty*, Chicago, Chicago University Press, 1960, p. 87.

¹³ Pulin B. Nayak, “Nozick’s Entitlement Theory and Distributive Justice”, en *Economic and Political Weekly*, vol. 24, núm. 4, 28 de enero de 1989, p. 3.

bienes y servicios; en contraste, el segundo prefigura un conflicto social que, en última instancia, se expresa en la lucha de clases entre propietarios y no propietarios, entre la burguesía y el proletariado. Para uno la propiedad nace del esfuerzo personal; para el otro la propiedad es producto del engaño y la explotación a las que fueron sometidos los débiles. Lo que Nayak externa como conclusión es lo siguiente:

Encontramos que en el escenario planteado por Nozick del intercambio voluntario lleva como resultado que le sea permitido a los mejor situados en la escala social mejorar más aún su posición con la posibilidad, acaso inevitable, de incrementar las disparidades entre los ricos y los pobres. El escenario marxista, de otra parte, lleva a la sustancial eculización de los niveles de vida de los trabajadores. Este tipo de sociedad será una sociedad sin clases donde todo será compartido equitativamente en bien de la vida social.¹⁴

Aparte de esta comparación entre dos teorías realmente contrapuestas, es decir, entre el libertarismo y el comunismo, debemos tomar en consideración que la crítica que le interesa realizar a Nozick va enderezada a las teorías liberales favorables a la justicia distributiva. El blanco polémico son las ideas de John Rawls plasmadas en el libro *Una teoría de la justicia*.¹⁵

Por principio de cuentas, Nozick reconoce la enorme aportación de la obra rawlsiana:

[...] es un trabajo vigoroso, profundo, sutil, amplio, sistemático dentro de la filosofía política y la filosofía moral como no se había visto otro igual cuando menos desde los escritos de John Stuart Mill. Es una fuente de ideas esclarecedoras, integradas conjuntamente en un todo perfecto. Ahora los filósofos políticos tienen que trabajar según la teoría de Rawls, o bien, explicar por qué no lo hacen.¹⁶

Pero luego de este reconocimiento, Nozick resalta las muchas diferencias que lo separan de las tesis de su colega de Harvard. Toma como punto de partida lo dicho por Rawls en el sentido de que la sociedad es una asociación autosuficiente. Esa sociedad, de acuerdo con Rawls, se rige por reglas que especifican un determinado sistema de cooperación que está diseñado para promover el bien de aquellos que toman parte en él. Esa sociedad, sin embargo, no es armónica puesto que en ella hay tanto conflicto como identi-

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ John Rawls, *A Theory of Justice*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1971.

¹⁶ Nozick, *op. cit.*, p. 183; traducción al español, p. 187.

dad de intereses. La discusión estriba en escoger entre los diferentes arreglos sociales que determinan la distribución de los bienes obtenidos en común. Dicho con otras palabras: los principios de la justicia distributiva proporcionan una pauta para asignar derechos y deberes en las instituciones básicas de la sociedad y definen la distribución apropiada de los beneficios y las cargas de la cooperación social.

De aquí nace la primera objeción de Nozick: la cooperación social crea el problema de la justicia distributiva. No habría problema alguno referente a la justicia distributiva si no hubiese cooperación, es decir, si cada persona obtuviese por su propio esfuerzo lo que necesita. No habría discusión si cada quien se quedase con lo que produce. Ésta es la posición que adopta Nozick: la justicia distributiva no tiene razón de ser porque la sociedad no es una empresa cooperativa, es más, ni siquiera hay sociedad sino, tan sólo, individuos en competencia entre sí. Entre ellos sólo es válida la justicia retributiva, o sea, la justicia entre las partes. No le interesa la igualdad social, sino la libertad individual. Cualquier intento en favor de la equidad viola el principio moral de los derechos de cada persona. Donde hay un trabajo individual no hay por qué reclamar distribución.

La insidia neoliberal, como dice Norberto Bobbio en *El futuro de la democracia*, es grave porque, quiérase o no, el Estado interventor nació de una presión genuinamente democrática y se estableció a partir de un compromiso entre los factores de la producción en favor de la justicia social. Planteando como argumento las ineficiencias económica y administrativa, los neoconservadores en realidad atacan el núcleo del Estado asistencial compuesto por la democracia y la justicia social. Por ello es que entre las primeras medidas que pusieron en práctica se encuentra la disolución del pacto social que dio soporte político al Estado benefactor. Como afirma igualmente Bobbio, se olvida que el liberalismo nació combatiendo no a la democracia, sino al absolutismo, tal como lo hizo, justamente, John Locke. Por este motivo se puede sostener que hay un liberalismo progresista como fue, por lo general, el de los siglos XVII, XVIII y XIX, y un liberalismo conservador como lo es, sin sombra de duda, el pregonado por los neoliberales:

No está solamente en juego el Estado benefactor, es decir, el gran compromiso histórico entre el movimiento obrero y el capitalismo maduro, sino la misma democracia, esto es, el otro gran compromiso histórico precedente entre el tradicional privilegio de la propiedad y el mundo del trabajo organizado, del que nació directa o indirectamente la democracia moderna (mediante el sufragio universal, la formación de partidos de masas y así por el estilo).¹⁷

¹⁷ Norberto Bobbio, *Il futuro della democrazia*, Turín, Einaudi, 1984, p. 139.

El decenio de los ochenta del siglo XX testificó el ascenso al poder de partidos y grupos gobernantes identificados con las tesis neoconservadoras: el desmantelamiento del Estado asistencial y la implantación del Estado mínimo, junto con la tesis del libre mercado. Cohen y Arato criticaron esta estrategia en cuanto que representa un retroceso a épocas pasadas:

Si los apoyos socioeconómicos para los trabajadores y los pobres se eliminan en nombre del fortalecimiento de la ética del trabajo, las motivaciones del mercado ciertamente retornarán; pero igual ocurrirá con las injusticias burdas, el descontento, la inestabilidad y las confrontaciones de clase que caracterizaron a las economías capitalistas antes de las políticas del Estado benefactor.¹⁸

El problema de la ingobernabilidad no se resolvió, sino que se incrementó a un nivel mayor. La medicina neoconservadora fue más dañina que la enfermedad que pretendió curar.

Las figuras sobresalientes del periodo de hegemonía neoliberal, vale la pena recordarlo, fueron Ronald Reagan en Estados Unidos, Margaret Thatcher en Gran Bretaña y Helmut Kohl en Alemania. En ese entonces se llegó a hablar de una verdadera y propia “revolución neoconservadora” o simple y llanamente de una “Restauración” que tuvo eco y seguidores prácticamente en todo el mundo occidental. Era la puesta al día del conservadurismo frente al declive del largo dominio socialdemócrata basado en el intervencionismo estatal y los acuerdos corporativos.

Hay que hacer, sin embargo, una salvedad: en esos mismos años, las corrientes de centro-izquierda comenzaron, desde la oposición, a replantear sus posiciones, conscientes de que algún día las cosas podrían cambiar. Efectivamente, al comenzar la década de los noventa la balanza comenzó a inclinarse: en 1992 Bill Clinton desbancó a George Bush (padre) de la presidencia de Estados Unidos; más adelante en 1997, Tony Blair sustituyó a John Major como primer ministro de Gran Bretaña. A este cuadro se agregaron Gerhard Schröder en la Alemania unificada, Lionel Jospin en Francia, Massimo D'Alema en Italia, Wim Kok en Holanda, por sólo mencionar a algunos de los exponentes más connotados del relanzamiento del centro-izquierda a nivel internacional.¹⁹

Esta estrategia de la nueva izquierda intenta resolver los estropicios causados por el neoliberalismo. Los “adoradores del mercado” mostraron su

¹⁸ Jean L. Cohen y Andrew Arato, *Civil Society and Political Theory*, Cambridge, Massachusetts, MIT University Press, 1997, p. 14.

¹⁹ Tod Lindberg, “Why the ‘Third Way’ Is Winning”, en *The Wall Street Journal*, 26 de mayo, 1999.

monumental incompetencia: dejaron a una gran masa hundida en la miseria, una infancia sin educación, jóvenes que nunca han conocido un trabajo estable, delincuencia en ascenso, ancianos abandonados a su suerte, empresarios endeudados o quebrados, degradación moral, pérdida del sentido de solidaridad social (real, no manipulada demagógicamente), instituciones públicas sin una conducción efectiva.

Acaso el más grave de los errores del conservadurismo fue practicar el abstencionismo no sólo en materia económica, sino también en el renglón político, dando por resultado lo que Massimo D'Alema ha llamado la "política débil", o sea, permitir que el "dejar hacer, dejar pasar" se aplicara en la circulación de las mercancías y también en la continuación de los problemas.²⁰ La derecha neoliberal tiene una formación tecnocrática, pero no una cultura política y mucho menos una noción certera de lo que es el Estado y para qué sirve. La estrategia conservadora dejó en vilo la cohesión nacional.²¹ En una especie de comportamiento esquizofrénico la derecha mostró tener una avidez de poder, por un lado, pero por otro también mostró aborrecer al Estado y todo lo que tenga que ver con el poder político al servicio de una causa pública.

Hay una pregunta que es preciso hacer: ¿acaso no hay más que de dos sopas, es decir, o estatismo o neoliberalismo, o quizás haya alguna alternativa que pueda sacarnos de esta dualidad antagónica entre el Estado y el mercado? Y si existe esa alternativa, ¿de qué se trata en concreto?

A mi parecer sí existe esa posibilidad de salir de la dualidad contradictoria entre el estatismo y el neoliberalismo. Esa línea alternativa se encuentra, en términos teóricos, en autores como Amartya Sen, Robert D. Putnam y Mark H. Moore. A pesar de las notables diferencias entre ellos los une la visión social de un proyecto reformista, es decir, de una tercera vía. Para ellos la sociedad no es, como la de los conservadores, una colección de personas en competencia entre sí, sino un conglomerado que mira a apoyar y conjuntar el esfuerzo de los individuos. Ni el colectivismo duro y puro esgrimido por el "socialismo real", ni el individualismo a ultranza enarbolado por el "liberalismo real"; ni el Estado "todo" ni el individuo "solo". Un proyecto ilustrado trataría de forjar una relación diferente entre el individuo y la sociedad. Eso es lo que, en una primera perspectiva, anunció Tony Blair acerca de lo que sería la tercera vía en términos de acción pública: "Hoy el asunto es saber si se tiene la capacidad de alcanzar una nueva relación entre el individuo y la sociedad, en la que el individuo reconozca que, en cier-

²⁰ Massimo D'Alema, *La grande occasione (L'Italia verso le riforme)*, Milán, Mondadori, 1997, pp. 159-160.

²¹ Jeff Faux, "Lost on the Third Way", en *Dissent*, primavera, 1999, p. 75.

tos aspectos esenciales, sólo trabajando en conjunto pueden progresar sus intereses”.²² Bajo esta premisa, hay una mutua correspondencia entre derechos individuales y responsabilidades sociales y políticas que los propios individuos deben asumir.²³

El egoísmo, la falta de pertenencia social y el desapego fueron promovidos, conscientemente, por el liberalismo económico. La apatía individualista produjo que el ciudadano se sintiera ajeno a su sociedad y al poder público. Eso dio lugar a que la tecnocracia se adueñara de la escena pública y aplicara dogmáticamente la receta monetarista. Asimismo, el sentido de integración social se perdió en la medida en que los desequilibrios en la distribución de la riqueza alcanzaron límites abismales.

Anthony Giddens ha mencionado dos formas de apatía y exclusión engendrada por el neoliberalismo. Una, la de quienes están en el fondo de la escala social, aislados de las oportunidades de superación. Otra, la de quienes están en la cúspide de la pirámide al apartarse voluntariamente para garantizar su seguridad y privilegios.²⁴ La cuestión es corregir estas apatías y exclusiones impulsando la igualdad de oportunidades: “Necesitamos una patria en la que reconozcamos una obligación colectiva para asegurarle a cada ciudadano un lugar digno en ella”.²⁵ Es la responsabilidad moral de crear una *sociedad justa*.

Por cierto, hablando de justicia distributiva, debemos decir que uno de los temas más frecuentados por los teóricos del neoliberalismo fue el rechazo a congeniar la libertad individual con la igualdad social.²⁶ Por contra, escritores como Bruce Ackerman han refutado esa suposición: “Nosotros rechazamos enfáticamente la idea de que hay una inexorable distancia entre la libertad y la igualdad. La sociedad comprehensiva promete más de las dos”.²⁷ La clave radica en la íntima vinculación entre la libertad individual y la igualdad social. Desde otro ángulo económico y filosófico, Amartya Sen ha sostenido que la libertad individual es un asunto social, así como la justicia social es un asunto que toca y complementa la libertad individual.

Amartya Sen, que para mí es un autor que se sale de la dualidad entre Estado y mercado o, si se quiere, entre el intervencionismo y el neoliberalismo, aborda de manera original el tema del desarrollo; concibe la libertad

²² Tony Blair, *New Britain (My Vision of a Young Contry)*, Londres, Fourth Estate, 1996, p. 298.

²³ *Ibid.*, p. 306.

²⁴ Anthony Giddens, *La tercera vía (La renovación de la socialdemocracia)*, Madrid, Taurus, 1999, p. 123.

²⁵ Blair, *op. cit.*, p. 292.

²⁶ Nozick, *op. cit.*, parte II.

²⁷ Bruce Ackerman, *The Stakeholder Society*, New Haven, Yale University Press, 1999, p. 4.

individual como un compromiso social. Las ideas de este profesor de la Universidad de Harvard tienen mucho en común con la perspectiva del socialismo liberal que sostiene la complementación entre las garantías civiles y la justicia distributiva:

La libertad individual es, sustancialmente, un producto social. Existe una relación mutua entre: 1) los arreglos sociales para expandir las libertades individuales, y 2) el uso de las libertades individuales no solamente con el propósito de mejorar la existencia de las personas en particular, sino también para hacer que los arreglos sociales sean más apropiados y efectivos.²⁸

En otro lugar Sen presenta una propuesta que entra, por igual, en la temática propia del socialismo liberal: “La libertad se encuentra entre los posibles *campos de aplicación* de la igualdad, así como la igualdad se enlista entre los posibles *patrones de distribución* de la libertad”.²⁹ Teniendo este enlace entre el liberalismo y el socialismo como telón de fondo, afirma que la ampliación de la libertad debe ser vista como un propósito en sí mismo y, concomitantemente, como el principal compromiso del desarrollo. De hecho: “El desarrollo consiste en la remoción de los varios tipos de no-libertades que dejan a las personas con pocas posibilidades y oportunidades para ejercer su capacidad de acción”.³⁰ Al ver al desarrollo desde la ampliación de las libertades sustanciales, llama la atención sobre los fines que hacen importante el progreso social, en lugar de plantear la cuestión simplemente en términos de los indicadores numéricos que son utilizados en el proceso.

Para Sen, las libertades económicas y políticas están íntimamente vinculadas, de tal suerte que el desarrollo requiere la remoción de las mayores fuentes de las no-libertades como son la pobreza, la tiranía, la ausencia de oportunidades, la falta de progreso, la persistencia de las carencias sociales, el descuido de los apoyos públicos, así como la intolerancia y los excesos por parte del Estado. Ciertamente, la violación de los derechos civiles está relacionada directamente con la negación de las libertades políticas por parte de los regímenes autoritarios y por la imposición de restricciones en la participación social, política y económica.

La perspectiva de Sen trasciende la dimensión económica. Hace ver que el proceso económico no puede separarse de la democracia. Por ejemplo, una persona con altos ingresos, pero sin oportunidad de participar cierta-

²⁸ Amartya Sen, *Development as Freedom*, Nueva York, Anchor Books, 1999, p. 31.

²⁹ Amartya Sen, *Inequality Reexamined*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1995, pp. 22-23.

³⁰ Amartya Sen, *Development as Freedom*, *op. cit.*, p. XII.

mente no es “pobre” en el sentido tradicional del término; sin embargo, no puede dudarse que es pobre en referencia a una libertad de suma importancia como es la participación en las decisiones que le atañen como ciudadano. Se puede decir, entonces, que ciertos países autoritarios como China y Corea del Sur son ricos en términos económicos, pero son pobres en clave democrática. La idea es que no se puede sacrificar un aspecto del desarrollo para darle prioridad a otro. Desde este mirador, sostiene: “Lo que la gente puede positivamente lograr está determinado por las oportunidades económicas, las libertades políticas, los poderes sociales y las condiciones que favorecen la buena salud, la educación básica, y la promoción y creación de iniciativas”.³¹ En efecto, según este planteamiento la libertad de participar en los asuntos colectivos, la posibilidad de recibir una educación básica de calidad junto con la dotación de servicios de salud adecuados, están entre los componentes constitutivos del desarrollo. E insiste en que estos elementos se refuerzan mutuamente; es decir, deben estar vinculados entre sí.

Es verdad que el mercado es imprescindible para el progreso económico, pero no se debe deducir de ello que el mercado sea una institución independiente de las circunstancias sociales en las que opera. Sen dice sobre este asunto: “Ciertamente es difícil pensar que cualquier proceso de desarrollo sustancial puede tener éxito sin el concurso de los mercados, pero eso no excluye el soporte social, la regulación pública, y el buen gobierno cuando ellos pueden enriquecer, en lugar de empobrecer, las vidas humanas”.³² De esta manera, Sen contempla al desarrollo como un proceso al que concurren muchos componentes que no provienen de la esfera económica:

Una perspectiva ampliada de este tipo permite al mismo tiempo apreciar los papeles sustanciales que en el proceso de desarrollo desempeñan una gran cantidad de instituciones, incluidos los mercados y las organizaciones relacionadas con los mercados, los gobiernos y las autoridades locales, los partidos políticos y otras instituciones cívicas, las arreglos educativos y las oportunidades de establecer un diálogo abierto y el debate (incluido el papel de los medios y otras modalidades de comunicación).³³

Quienes han sacralizado al mercado han puesto énfasis en la creación y acumulación de riqueza como un fin en sí mismo, pero Sen sostiene que, en rigor, la riqueza no es más que un medio para obtener fines más altos.

³¹ *Ibid.*, p. 5.

³² *Ibid.*, p. 7.

³³ *Ibid.*, p. 9.

Para ilustrar su planteamiento, echa mano de la perspectiva aristotélica según la cual: “evidentemente la riqueza no es el bien que andamos buscando porque ella tiene sentido únicamente en vista de algún otro bien”.³⁴ Esto se puede interpretar de la siguiente manera: la utilidad de la riqueza radica en las cosas que ella nos permite hacer u obtener; las libertades sustantivas que ella nos permite alcanzar. De tal manera, una concepción aceptable del desarrollo tiene que ir mucho más allá de la simple acumulación, el crecimiento y otras variables que tienden a ser parte sustancial del análisis económico. Contra este tipo de asunciones, Sen sostiene que el aumento de la riqueza no puede ser tratado como un fin en sí mismo. El reto consiste en ver que el crecimiento depende de la manera en que sus frutos son usados. El desarrollo tiene que ser planteado en términos del mejoramiento de nuestras vidas y las libertades que disfrutamos: “La ampliación de las libertades de las que nosotros tenemos razones para apreciar no solamente hace nuestras vidas más ricas y menos restringidas, sino que también nos permite ser mejores seres sociales, ejercer nuestra capacidad volitiva e interactuar, y al mismo tiempo influir, en el mundo en que vivimos”.³⁵ La posición asumida tiene que ver, entonces, con los *procesos* que permiten la libertad de acción y decisión, así como con las *oportunidades* que la gente tiene en vista de sus circunstancias personales y sociales.

A ello viene concatenada una tesis central del pensamiento de Sen: para alcanzar los propósitos planteados es necesario poner atención en las *capacidades* con las que las personas cuentan. En la conferencia dictada con motivo de la entrega del Premio Nobel de Economía 1998, Sen sostuvo:

He tratado de argumentar en favor de considerar las ventajas de los individuos en términos de las respectivas capacidades que la persona tiene para vivir de la manera en que esa persona tiene razones para valorar. Esta perspectiva está basada en las libertades sustantivas que los individuos tienen, en lugar de estar simplemente respaldada en los ingresos específicos con los que ellos cuentan. Para los adultos responsables, la atención en la libertad en lugar simplemente de los logros, tiene alguna conveniencia: esa perspectiva puede proporcionar un marco general para analizar las ventajas y carencias individuales en las sociedades contemporáneas.³⁶

Estas capacidades pueden ser incrementadas por las políticas públicas, pero también, y de manera correspondiente, “la orientación de las políticas pú-

³⁴ Aristóteles, *Ética nicomaquea*, versión española y notas de Antonio Gómez Robledo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, p. 6.

³⁵ Amartya Sen, *Development as Freedom*, *op. cit.*, pp. 14-15.

³⁶ Amartya Sen, “The Possibility of Social Choice”, en Amartya Sen, *Rationality and Freedom*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 2002, pp. 83-84.

blicas puede ser influida por el uso efectivo de las capacidades de participación por parte del público. La *doble vía de esta relación* es central en nuestro análisis”.³⁷ Ciertamente, las capacidades que una persona tiene en los momentos actuales dependen de las condiciones sociales y políticas en las que esa persona se desenvuelve. Por consiguiente, ni la sociedad ni el Estado pueden sustraerse a la responsabilidad que les toca asumir en materia de capacidades y de desarrollo. Con esta afirmación, Sen se aleja de la perspectiva según la cual el mercado es la única instancia que asigna ventajas y desventajas en materia económica.

El rechazo neoliberal a la justicia social estuvo mañosamente mezclado con el desprecio por el populismo y el estatismo. No obstante, habría que decir que aquélla y éstos no son del mismo talante. Los neoliberales quisieron tirar a la niña (la justicia social) junto con el agua sucia (el estatismo y el populismo). Ahora se trataría de salvar la sustancia y retirar los añadidos. La cuestión es admitir que cada individuo, en términos económicos, tiene un justo reclamo que efectuar, de la misma manera que existe el criterio político-jurídico “a cada cabeza un voto” para el ciudadano. La igualdad social es necesaria para que la libertad individual y la equidad política no sean tan sólo postulados retóricos.

La sociedad justa e inclusiva sólo florecerá si se garantiza la seguridad y la equidad a lo largo de todo el ciclo de vida a cada persona, sea rica o pobre. La palabra sustancial de la estrategia es *stakeholder*. Se trata de un vocablo que no tiene equivalente en español. Aun así, se puede sintetizar en la comprensibilidad, en la inclusión, en la membresía que cada individuo tiene en la sociedad por el hecho de ser tal.³⁸ La *Stakeholder Society* es una sociedad en la que todos sus miembros deben tener cabida, no ser excluidos y castigados permanentemente.

El concepto de *stakeholder* se puede definir de varias maneras: “otorgarle poder y dignidad a cada persona en materia económica”; “darle oportunidad

³⁷ Amartya Sen, *Development as Freedom*, *op. cit.*, p. 18. En su libro *Inequality Reexamined* (*op. cit.*, p. 7), Sen señala explícitamente la diferencia entre la perspectiva centrada en las capacidades y la posición que destaca la igualdad de oportunidades: “La perspectiva centrada en las capacidades se distingue desde diversas ópticas de la ‘igualdad de oportunidades’ que ha prevalecido durante largo tiempo. Desde una posición elemental, la capacidad de una persona de alcanzar algo depende, efectivamente, de las oportunidades para perseguir sus objetivos. Sin embargo, el concepto ‘igualdad de oportunidades’ se usa normalmente en la literatura sobre las políticas públicas de muy diferentes maneras, definida en términos de la igual disposición de ciertos recursos particulares o en referencia a una igual aplicabilidad (o igual no aplicabilidad) de ciertas barreras o restricciones”.

³⁸ Para acercarme al significado de este término extraído del lenguaje financiero, me apoyo en P. Newman, M. Milgate y J. Easwell (eds.), *The New Palgrave Dictionary of Money and Finance*, Londres, Mcmillan Press Limited, 1994, donde se encuentra el concepto de *stakeholder*, pp. 528-529.

a cada quien de levantarse para ayudar a que el país se recupere”; “brindar oportunidades a todos”. La condición es que haya una sustancial lealtad cívica para hacer de la inclusividad una realidad concreta.

Giddens ha insistido en que el Estado nacional es indispensable como fuerza estabilizadora para asumir los retos de la globalización, las turbulencias financieras y el avance tecnológico, por un lado, y por otro lado para encarar los embates de la fragmentación, la proliferación de los conflictos y el surgimiento de zonas grises carentes de autoridad.³⁹ De manera semejante, este autor pone el acento en el fortalecimiento de una sociedad civil activa y participativa que oriente y controle el trabajo de renovación en curso. Es la reconquista de la esfera de la interacción social que había sido ignorada o vaciada de contenido por el “individualismo posesivo”. Recordemos que la sociabilidad en los países que sufrieron los rigores del “socialismo real” quedó constreñida a los hogares, y que en el caso de los países que padecieron los excesos del “liberalismo real” esa sociabilidad abandonó espacios públicos como calles, plazas y parques por temor a la delincuencia nacida de la desesperación. Está claro, la injusticia produce discordia, y de lo que se trata es de alcanzar la concordia a través de la justicia.

El modelo de desarrollo neoliberal que se creía insuperable, y que se impuso condiciones durante las últimas tres décadas, se vino (excepto en algunos países como México) estrepitosamente abajo con la debacle de los mercados financieros ocurrida en septiembre de 2008. No es casualidad que Joseph Stiglitz, Premio Nobel de Economía en 2001, haya asemejado la caída de Wall Street a la caída del Muro de Berlín en 1989. Algunos pensarán que esta aseveración está fuera de toda proporción, sin embargo el paralelismo tiene un sentido preciso: ambos acontecimientos, por muy situados que estén en polos opuestos (a la derecha y a la izquierda respectivamente), representan el fracaso no sólo de un modelo económico, sino también de una forma de pensamiento, de una cierta manera de concebir el mundo: ambos totalitarismos, uno de Estado y otro de mercado, han salido de la historia de una manera oprobiosa.

La caída de las bolsas de valores representa la debacle del dogma neoliberal como esquema infalible de desarrollo económico. Se ha puesto en evidencia que el regreso del liberalismo económico no fue la solución, como proclamaron sus exegetas, de los problemas sociales: la aplicación de la doctrina manchesteriana profundizó las desigualdades sociales al grado de dejar en el desamparo a amplios sectores sociales.

No es casualidad que hoy se mencione tan insistentemente la palabra “ingobernabilidad” para designar ese proceso degenerativo en el cual el

³⁹ Ralf Dahrendorf, *After 1989*, Nueva York, San Martin Press, 1997, p. 10.

Estado, después de ser achicado hasta la exageración, ya no logra cumplir la más elemental de sus responsabilidades, que es la de garantizar la vida y los bienes de los ciudadanos. Propios y extraños han reconocido que la crisis financiera registrada en 2008 es peor que la acontecida en 1929. En efecto, con el derrumbe de los mercados bursátiles a nivel internacional se cierra una época en la que se pensó que el renacimiento de las doctrinas que enarbolaron el “dejar hacer, dejar pasar”, junto con su aplicación práctica, podrían reverdecer los laureles y enterrar definitivamente el intervencionismo estatal. Paradojas del destino: uno de los más férreos defensores del libre mercado, George W. Bush, tuvo que tragarse sus palabras e intervenir en la economía para tratar de revertir la debacle. El propio Alan Greenspan tuvo que admitir que se equivocó al confiar ciegamente en las leyes del mercado.

Aunque no hay evidencia directa de que las tesis de autores como Sen, Ackerman y Giddens hayan influido en la conformación de lo que se conoce como el modelo escandinavo, tengo para mí que hay enormes coincidencias entre lo que plantean estos autores y las políticas públicas exitosas que se echaron a andar en los países nórdicos y que hoy se han convertido en una alternativa digna de tomarse en consideración para salir del dilema planteado entre el intervencionismo y el neoliberalismo. Dicho de otro modo: lo que fue planteado en términos teóricos por los autores citados (y otros más) ha encontrado su confirmación práctica en lo que están haciendo esas sociedades para encarar los retos de la globalización y su inserción en la nueva economía mundial.

Veamos: la gran pregunta es la siguiente: ¿acaso puede ser viable un Estado que no renuncie a sus compromisos sociales en la economía global? El asunto es que muchos economistas y filósofos han afirmado que el modelo de bienestar, tal como lo conocimos en las décadas posteriores a la terminación de la guerra fría, fue demasiado rígido y demasiado caro. Por eso las fuerzas conservadoras echaron a andar el modelo neoliberal. Sin embargo, como hemos visto, la propuesta del Estado mínimo fracasó rotundamente. La “Gran Recesión de 2008” ha impactado salvajemente a Estados Unidos, Europa, América Latina y otras partes del mundo. Esa Recesión ha significado un punto de inflexión en lo que respecta a las perspectivas de corto plazo para las políticas sociales. O sea, vuelve a ponerse en el primer plano de la discusión el tema de los estropicios causados por el neoliberalismo y la manera en que deben ser resarcidos. Desde luego, no es conveniente el regreso al modelo keynesiano aplicado en la posguerra. Y, entonces, ¿cuál es el remedio?

También es preciso señalar que no es plausible que nos vayamos de bruces con el espejismo del llamado “modelo asiático”, que combina la eficiencia

económica con regímenes políticos de corte dictatorial. En consecuencia, la mirada se ha dirigido al modelo escandinavo. Este modelo

[...] se ha conducido exitosamente durante las últimas dos décadas, con la consecuencia de que los países de bienestar escandinavos, que fueron menospreciados durante el ascenso de la política global de 1990 o 1995, ahora se convierten nuevamente en un laboratorio social para la adopción de programas de bienestar de Estado universalistas y solidarios.⁴⁰

Ya había un sustrato muy importante. En la segunda mitad del siglo XX los países escandinavos estuvieron a la vanguardia de la reforma social europea, el aumento de los derechos de los trabajadores, la reducción de horas de trabajo y el aumento de la participación de la mujer en la fuerza laboral, apoyando monetariamente a políticas orientadas a la familia y cosas parecidas.

Debemos precisar que la experiencia de los países escandinavos, de los cuales tres son miembros a pleno derecho de la Unión Europea (Dinamarca, Finlandia y Suecia) mientras dos pertenecen al área económica europea (Islandia y Noruega), sugiere que el éxito es un asunto de opciones políticas. Ese éxito es el resultado de la rápida recuperación frente a las dificultades económicas, en algunos casos demasiado severas, durante el pasado reciente. En parte, éste es el resultado del esfuerzo consciente de modificar las políticas de bienestar sin hacer a un lado los objetivos duales de la cohesión y la protección social para incrementar el trabajo y el crecimiento.

Ciertamente, el modelo asistencial cayó en un bache como en las naciones nórdicas, así como sucedió en muchos lados del mundo. Pero, lo admirable es que salieron delante de la etapa neoliberal y ahora han puesto en acto una “nueva tercera vía”. Como dicen Einhorn y Logue:

El Fondo Monetario (especialmente la encuesta de 2003 de Suecia), y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), además de una serie de artículos aparecidos recientemente en el *New York Times*, *The Economist* y, sorprendentemente, *Forbes*, han descrito al modelo escandinavo como “flex-seguridad” en acción. Se trata de la combinación de flexibilidad económica y seguridad social, y, particularmente, como la última fuente lo define, o sea *Forbes*, es una tercera vía de compensación que da a los patrones el derecho a contratar y despedir fácilmente a los trabajadores,

⁴⁰ Eric S. Einhorn y John Logue, “Can Welfare States be Sustained in a Global Economy? Lessons from Scandinavia”, en *Political Science Quarterly* (*The Journal of Public and International Affairs*), primavera, 2010, vol. 125, núm. 1, p. 2.

en tanto que el Estado garantiza un buen sueldo, es decir, prestaciones por desempleo, y el readiestramiento de los que fueron despedidos.⁴¹

El Fórum Económico Mundial localiza a Dinamarca y Suecia como la cuarta y quinta economías nacionales más competitivas (justo atrás de Suiza, Estados Unidos y Singapur), y Finlandia y Noruega están ligeramente abajo (sexta y catorceava, respectivamente).

Un dato que no debemos perder de vista es que el modelo escandinavo reposa sobre una sociedad civil realmente fuerte, bien organizada y que participa en muy diversas actividades públicas, incluso en la toma de decisiones gubernamentales.

Los escandinavos entendieron que, con el avance de la globalización, las políticas nacionales eran insuficientes para reactivar la economía interna dentro de la recesión de los primeros años de 1990. El cuestionamiento que se hicieron fue el siguiente:

¿Si el Estado-nación cerrado ya no es el modelo apropiado para administrar la economía, entonces qué tipo de Estado será el más apropiado para establecer en la nueva etapa? Ciertamente, la presión económica global agudizó los problemas de diseño del Estado de bienestar nacional en Escandinavia. Había seis fuentes principales de tensión interna: cambio en las funciones de género y en los roles familiares, sistemas de diseño de impuestos, cambio cultural generacional, inmigración, cambio económico estructural y el envejecimiento demográfico. Esos seis factores estaban, en gran medida, entrelazados, y cada uno tendía a influir a los demás.⁴²

Para decirlo en términos concretos, hoy la fortaleza del modelo escandinavo está en: el compromiso social; el enlazamiento entre el nivel nacional y el nivel local; participación de la sociedad civil; la definición de políticas públicas realizadas a través del consenso y necesidades requeridas de Estado; la innovación tecnológica y la inventiva; la integración y cooperación de académicos, organizaciones corporativas y el capital social para el desarrollo.

Uno de los secretos de este modelo es la inversión en investigación y desarrollo. Suecia es el mejor ejemplo en esta materia: “Suecia, ahora, gasta casi el cuatro por ciento del PIB en IyD, comparado con el casi dos por ciento en las naciones de habla inglesa —la política social fue parte de la reestructuración que ha producido las excelentes manifestaciones actuales”.⁴³

⁴¹ *Ibid.*, p. 3.

⁴² *Ibid.*, p. 10.

⁴³ *Ibid.*, p. 17.

México, en cambio, sólo dedica 0.36% de su PIB a este renglón. Los escandinavos entendieron que el motor del desarrollo en la globalización es la ciencia y la tecnología. Actuaron en consecuencia y sus economías están situadas entre las más competitivas del mundo. Como lo sostienen Einhorn y Logue:

En ninguna parte de Europa el proceso de globalización de la economía es más avanzado que en los países escandinavos. El modelo escandinavo ha mostrado claramente su capacidad de adaptación en las dos últimas décadas, sobre todo en la asunción de los cambios en los términos del comercio internacional de la nueva economía global. Una comparación entre el éxito relativo de las políticas y los escandinavos con Gran Bretaña, Francia, Alemania o los Estados Unidos probablemente sería tan favorable para el modelo escandinavo hoy como lo fue en 1970. Eso no habría sido cierto en 1985 o 1995.⁴⁴

El desarrollo no sólo se refleja en los índices macroeconómicos, es también un fenómeno palpable en los indicadores que muestran la mayor o menor equidad social. Allí también los nórdicos dan la muestra: los ingresos escandinavos per cápita están en la parte alta de la OCDE, y la desigualdad de ingresos, medido por el índice de Gini, es un tercio menor que en los países de la Unión Europea y palmariamente menor en 40% que en Estados Unidos.

Otra de las claves del éxito del modelo nórdico se encuentra en “el capital social”, es decir, en la presencia de una sociedad civil fuerte junto con un gobierno que rinde cuentas y que no es presa de la infiltración de los monopolios o del crimen organizado, es decir, que es refractario a la corrupción. Por el contrario, el modelo escandinavo está regido por un conjunto de valores que giran alrededor de la confianza social, en particular, la confianza y la responsabilidad recíproca.

En rumbo contrario a lo que pregona el neoliberalismo en el sentido de que los sindicatos son un estorbo para el progreso económico, en los países nórdicos los niveles de sindicalización son altísimos. La densidad organizacional es, efectivamente, impresionante. La “densidad sindical” (afiliación sindical como un porcentaje de trabajadores ocupados) se situó en 70% en Dinamarca, 74% en Finlandia, 53% en Noruega y 78% en Suecia. Los contratos colectivos cubren casi todos los empleos. No hay duda de que la fortaleza del movimiento obrero ha sido clave para la modernización de los estados de bienestar escandinavos. Es tal la fuerza del movimiento obrero

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 24-25.

que lo ha situado en la búsqueda del interés nacional y no tan sólo del interés sindical.

Ciertamente, algunos elementos del liberalismo económico han sido introducidos en el modelo escandinavo, pero no a costa de recortar los gastos en salud o de dejar manos libres a la delincuencia, menos aún a costa de aumentar la pobreza o reducir las pensiones de los trabajadores.

El modelo nórdico revisado es ahora ampliamente conocido y atractivo para un amplio espectro político. Parece haber afrontado con éxito las cuestiones de reforma de las pensiones, la flexibilidad del empleo, y la contención de los gastos médicos de manera que sean compatibles con la seguridad económica, el alto empleo, con salarios altos, los buenos resultados de salud y la prosperidad ampliamente compartida. Niveles relativamente altos de los impuestos no parecen ser un problema en sí mismos, al menos cuando se les percibe como justo y sin dar lugar a graves trastornos económicos.⁴⁵

En consecuencia, no es casualidad que en el *Democracy Ranking* de las cinco mejores democracias en el mundo cuatro sean nórdicas (Noruega, Suecia, Finlandia y Dinamarca). El *top five* lo completa Suiza, que ocupa el cuarto lugar. México, en contraste, durante el gobierno de Felipe Calderón bajó del lugar 43 al 51. Y las previsiones no son para nada halagüeñas: nuestro país ocupa, de cien naciones clasificadas, el lugar 96 en cuanto a perspectivas de mejoramiento o empeoramiento.

Razón más que suficiente para tomar en consideración a aquellas democracias que mejor han actuado en la globalización sin dejar a un lado la democracia y los compromisos sociales.

BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, Bruce (1999), *The Stakeholder Society*, New Haven, Yale University Press.
- Aristóteles (1983), *Ética nicomaquea*, versión española y notas de Antonio Gómez Robledo, México, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Barber, Benjamin R. (1997), "Deconstructing Politics. Robert Nozick and Philosophical Reductionism", en *Journal of Politics*, vol. 39, núm. 1, febrero.
- Blair, Tony (1996), *New Britain (My Vision of a Young Country)*, Londres, Fourth Estate.
- Bobbio, Norberto (1984), *Il futuro della democrazia*, Turín, Einaudi.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 29.

- Cohen, Jean L. y Andrew Arato (1997), *Civil Society and Political Theory*, Cambridge, Massachusetts, MIT University Press.
- Dahrendorf, Ralf (1997), *After 1989*, Nueva York, San Martin Press.
- D'Alema, Massimo (1997), *La grande occasione (L'Italia verso le riforme)*, Milano, Mondadori.
- Einhorn, Eric S. y John Logue (2010), "Can Welfare States be Sustained in a Global Economy? Lessons from Scandinavia", en *Political Science Quarterly (The Journal of Public and International Affairs)*, vol. 125, núm. 1, verano.
- Faux, Jeff (1999), "Lost on the Third Way", en *Dissent*, verano.
- Giddens, Anthony (1999), *La tercera vía (La renovación de la socialdemocracia)*, Madrid, Taurus.
- Hayek, F.A. (1960), *The Constitution of Liberty*, Chicago, Chicago University Press.
- Johnson, Karen (1976), "Government by Insurance Company: 'The Anti-political Philosophy of Robert Nozick'", en *The Western Political Quarterly*, vol. 29, núm. 2, junio.
- Lindberg, Todd (1999), "Why the 'Third Way' Is Winning", en *The Wall Street Journal*, 26 de mayo.
- Nayak, Pulin B. (1989), "Nozick's Entitlement Theory and Distributive Justice", en *Economic and Political Weekly*, vol. 24, núm. 4, 28 de enero.
- Newman, P.; M. Milgate y J. Easwell J (eds.) (1994), *The New Palgrave Dictionary of Money and Finance*, Reino Unido, Mcmillan Press Limited.
- Nock, Christopher John (1992), "Equal Freedom and Unequal Property: A Critique of Nozick's Libertarian Case", en *Canadian Journal of Political Science*, vol. 25, núm.4, diciembre.
- Nozick, Robert (1974), *Anarchy, State and Utopia*, Nueva York, Basic Books.
- Rawls, John (1971), *A Theory of Justice*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- Sen, Amartya (1995), *Inequality Reexamined*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.
- Sen, Amartya (1999), *Development as Freedom*, Nueva York, Anchor Books.
- Sen, Amartya (2002), *Rationality and Freedom*, Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press.

